



POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID DE 3 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS UNIVERSITARIOS INTERNACIONALES 2025

La promoción y el fomento del deporte universitario entre los y las estudiantes son una preocupación permanente en la Universidad. Por ello, garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de las ayudas, y de acuerdo con la normativa vigente,

DISPONGO

Artículo 1- Objeto de la convocatoria

Convocar Ayudas para la participación en los distintos Campeonatos Universitarios oficiales, a nivel internacional, durante el año 2025.

Artículo 2- Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas todos los/las estudiantes que hayan representado a la Universidad Politécnica de Madrid en los Campeonatos oficiales convocados por EUSA o FISU, que se encuentren matriculados/as durante el año académico 2024/25 en la UPM, que cumplimenten la solicitud y la presenten en tiempo y forma.

Artículo 3- Solicitud y documentación

3.1. Los/las interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

Solicitud en modelo oficial de esta convocatoria. (Anexo I-adjunto a esta convocatoria)

3.2. Las solicitudes deberán ir dirigidas al Sr. Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, y se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>) o en el Registro General del Rectorado de la Universidad, c/ Ramiro de Maeztu, 7, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



POLITÉCNICA

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el **10 de marzo al 15 de septiembre de 2025.**

Artículo 4- Cuantía de las ayudas

El importe de la ayuda ascenderá **hasta un máximo de** 75 euros/día para alojamiento y manutención y hasta 0,25 €/km para desplazamiento (siempre y cuando Deportes no organice y se haga cargo del coste de estos).

Artículo 5- Requisitos y condiciones

5.1. Requisitos académicos

Para poder optar a la ayuda deberán estar al corriente de pago de la matrícula correspondiente al curso académico 2024/2025.

5.2. Condiciones

- Haber sido seleccionado/a por el/la delegad/a de cada deporte para su participación en los Campeonatos de Europa Universitarios de 2025, o por la Federación Española correspondiente o el Consejo Superior de Deportes para participar en los Campeonatos del Mundo Universitarios o Universiada, basándose en los resultados, marcas o méritos deportivos del/la estudiante.
- Haber participado con la Universidad Politécnica en aquellos campeonatos o actividades siempre que hubiese sido requerido/a para ello.
- No haber sido subvencionada su asistencia al Campeonato para el que solicita la ayuda, en su totalidad, por la Universidad Politécnica de Madrid, por la Federación Española correspondiente o por el Consejo Superior de Deportes.
- Las sanciones deportivas graves o muy graves que sean firmes serán causa de denegación de la ayuda. Las actuaciones que dañen la imagen de la Universidad o que produzcan un perjuicio económico a la misma podrán ser causa de denegación de la ayuda.



POLITÉCNICA

Artículo 6- Comisión de Valoración

Se constituirá una Comisión de Valoración para el estudio de las solicitudes, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Extensión Universitaria, que la presidirá o persona en quien delegue.
- El Responsable de Deportes.
- Un funcionario/a de la Universidad designado por el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, que actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto.

Artículo 7- Valoración y Concesión de las Ayudas

La Comisión de Valoración, una vez examinadas las solicitudes presentadas, elevará la propuesta de concesión al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Madrid.

La Resolución de concesión y su cuantía será publicada en la página web de la universidad (www.upm.es/deportes).

Artículo 8- Obligaciones de los/las beneficiarios/as

Los/Las beneficiarios/as estarán obligados/as a:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión de la ayuda.
- Someterse a actuaciones de la Universidad en orden a la comprobación y verificación de los datos.

Artículo 9- Régimen Jurídico

La Constitución Española (CE) de 27 de diciembre de 1978 (BOE del 29); la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo (BOE del 23), del Sistema Universitario (LOSU); la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre del Consejo de Gobierno (BOCM del 15 de noviembre de 2010); y la demás normativa de general y pertinente aplicación.



POLITÉCNICA

Artículo 10: Recursos

Contra la presente resolución de convocatoria de ayudas para la asistencia a los Campeonatos de España universitarios, cabe interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPACAP, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Madrid, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, a fecha de la firma
EL RECTOR

Oscar García Suarez